



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

14 MAYO 2021 1004

285

2

leg 3420

NOTA N° 53/21

Letra: B. MPF

Ushuaia, 14 de Mayo de 2021.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza, para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

En virtud de la pre adjudicación en venta de un lote en la sección Q de nuestra ciudad en beneficio de un vecino que se encuentra en ejercicio de un cargo político en la Municipalidad; resulta de fundamental importancia que los vecinos puedan obtener la información más precisa posible y de la manera más cómoda en lo que respecta a la situación concreta en la cual se encuentran dentro del registro de demanda habitacional. Por tanto, creemos que una herramienta fácil, sencilla y de nulo costo para la municipalidad es la habilitación de una sección en línea dentro de la página del Municipio, donde figuren con nombre y apellido, DNI y puntaje todas las personas inscriptas. Tenemos la convicción de que esto permitirá no solo llevar tranquilidad y transparencia a los ciudadanos sino también información de primera mano sobre la velocidad en la que el ejecutivo atiende esta problemática.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de Ordenanza.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. MODIFÍCASE el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 3131, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 9°- Establecer la actualización trimestral del Registro Único de Demanda Habitacional y su publicación en la página web oficial de la Municipalidad de Ushuaia, con indicación de la fecha de la última actualización, y los siguientes datos sobre las personas empadronadas:

- Nombre y apellido.
- DNI.
- Puntaje asignado por aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5050.
- Categoría en la que se encuentra clasificada de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 3179.

ARTÍCULO 2°. De forma.



Lic. Ricardo J. GARRAMUNO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.